



DECRETO ALCALDICIO N° 001687

LITUECHE, 29 DIC 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de los programas establecidos por esta administración, se ha considerado el programa recreación para fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para llevar a cabo el programa recreacional, que cumpla con las funciones para desarrollar la escuela de fútbol año 2023.
- Que, durante el año 2023, se contrata la Prestación de Servicios Director de Escuela de Fútbol hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante el proceso de licitación pública, bajo la ID 1743-23-LE23.
- Que, en el artículo N° 9 de las Bases Administrativas que regulan dicho proceso, permite que se realice una ampliación del plazo de contrato hasta que se realice un nuevo llamado a licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, y su respectivo reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- **PRORROGASE** el contrato de Prestación de Técnico Deportivo año 2023, al contratista FRANCISCO JAVIER ORELLANA FLORES, RUT 19.865.610-0, hasta que se realice un nuevo proceso de licitación.
- **ESTABLECESE** que se mantienen las condiciones de la Licitación que dio origen al contrato de esta prestación de servicio.
- **GIRESE** orden de compra por cada vez que se requiera hacer uso de dicho servicio.
- **IMPUTESE** el gasto al ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios del Presupuesto Municipal 2024.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AGR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

